

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0077-2016-MPSM/A.

San Miguel, 03 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:



El Informe N°009-2016-MPSM/SGDE de fecha 02 de marzo del 2016, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde indica que debe conformarse el equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 38 "incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local" del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año 2016, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2015-EF/50.1 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 45 metas establecidas para el año 2016 en el marco del programa citado en el considerando precedente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta N° 38 "incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local", mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un equipo técnico de trabajo responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la citada meta.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Compromiso de todos



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el equipo técnico de trabajo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el cumplimiento de la meta N° 38 del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año 2016, el cual tendrá a su cargo la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la meta N° 38 "incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local*, conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.1 para la cita meta.

Dicho equipo técnico de trabajo está conformado por:

- Coordinador del Programa de Incentivos: Sub Gerente de Presupuesto y Planificación.
- Asistente Técnico que realiza funciones vinculadas a sanidad animal dentro de la Municipalidad: Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- Asistente Técnico que realiza las funciones vinculadas a sanidad animal dentro de la Municipalidad: Jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo y Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPA IDAO PROVINCIA SAN MICHEL-CAJAMARCA Julio A. Hargas Gavidia

C.C Gerencia, U.T.I. Interesados (3). Archivo.

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan_miguel@hotmail.com